



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**1. Área Usuaría / Técnica**

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

**2. Denominación de la contratación**

Adquisición de GLP x 45 Kg

**3. Finalidad pública**

Asegurar el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA.

**4. Actividad del POI**

Gestión administrativa

**5. Alcance y descripción de los bienes a contratar**

Ítem N°	Denominación del bien según la ficha técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	Gas licuado de petróleo envasado 45 Kg	Unidad	24

- Características generales del bien:
  - Denominación del bien: GAS LICUADO DE PETROLEO ENVASADO 45 KG
  - Denominación técnica: GAS LICUADO DE PETROLEO ENVASADO 45 KG
- Versión: 02



## 5.1. Características técnicas (fichas técnicas aprobadas)

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	: GAS LICUADO DE PETRÓLEO ENVASADO 45 KG
Denominación técnica	: GAS LICUADO DE PETRÓLEO ENVASADO 45 KG
Unidad de medida	: UNIDAD
Descripción general	: El gas licuado de petróleo (GLP) es una mezcla de hidrocarburos volátiles de rango estrecho de ebullición, conformados principalmente por propano, propileno, butano, iso-butano, butileno obtenidos de los líquidos del gas natural o de gases provenientes de la refinación de petróleo, los cuales pueden ser almacenados en recipientes cerrados o tanques de almacenamiento y manipulados como líquidos por aplicación de una presión moderada a temperatura ambiente y/o baja temperatura en almacenamiento refrigerado. El GLP proveniente de los gases de refinería contiene cantidades variables de propileno y butilenos. La unidad de medida de la presente ficha corresponde a 45 kg del bien contenidos en un cilindro tipo 45 intercambiable.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

##### 2.1 Del bien

El gas licuado de petróleo envasado 45 kg, debe cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 01-94-EM, que aprueba el Reglamento para la Comercialización de GLP y sus modificatorias, y la NTP 321.007:2022.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Olor	Debe ser característico (desagradable), cuando la concentración del GLP sea la quinta parte del límite inferior de inflamabilidad correspondiente al componente con el límite más bajo; conforme a los valores de la Tabla 1 de la NTP de la referencia.	NTP 321.007:2022 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Requisitos. 4ª Edición
Proporción de odorante	Etil o metil-mercaptano: 12 g/m <sup>3</sup> a 17 g/m <sup>3</sup> (14 ppm a 20 ppm), [0,45 kg por 37,9 m <sup>3</sup> en GLP líquido (1 lb por 10 000 gal)]	
<b>VOLATILIDAD</b>		
Presión de vapor a 37,8 °C, kPa (psig) (1) (2)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.	
Densidad relativa o densidad a 15,6 °C/15,6 °C (3)		
<b>MATERIA RESIDUAL</b> , debe reunir uno de los siguientes requisitos:		
1. Residuo de evaporación de 100 ml, ml, y Prueba de la mancha de aceite (4)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.	
2. Residuo por cromatografía, mg/kg		



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
<b>COMPOSICIÓN</b>			
Composición cromatográfica	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.		
<b>CONTAMINANTES DE HIDROCARBUROS MÁS PESADOS, % Volumen</b>			
Butano y más pesados (5)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.	NTP 321.007:2022 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Requisitos. 4ª Edición	
Pentanos y más pesados (6)			
Contenido de dienos (como 1,3 butadieno)			
<b>CORROSIVIDAD</b>			
Azufre total, m/kg o ppm (7)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.		
Corrosión a la lámina de cobre 1 h a 37,8 °C, N° (8)			
Sulfuro de hidrógeno			
<b>CONTAMINANTES</b>			
Agua libre (9)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.		
Humedad			
<b>Notas:</b>			
(1) Véase Presión de vapor en el subtítulo 5. Gas licuado de petróleo envasado 45 kg, del numeral 2.3 Método de ensayo o prueba, del numeral 2. Comprobación de calidad del bien del Documento de Información Complementaria.			
(2) Los valores de presión de vapor para las mezclas propano butano: no deben exceder de 1435 kPa (208 psig) que corresponde a un gas con 100 % de propano comercial. Para otras mezclas de propano y butano no deben exceder la presión calculada mediante la siguiente relación entre la presión de vapor observada a 37,8 °C (100 °F) y la densidad relativa observada a 15,6 °C o 60 °F: Máxima presión de vapor, psig: = 1167 – 1880 (densidad relativa a 15,6 °C/15,6 °C) = 1167 – 1880 (densidad relativa a 60 °F/60 °F) Toda mezcla específica de GLP debe designarse por la presión de vapor a 37,8 °C (100 °F) en kPa o (psig). Para cumplir con la designación, la presión de vapor de la mezcla debe estar entre +0 psi y –10 psi de la presión de vapor especificada.			
(3) Aunque no es un requerimiento específico, la densidad o densidad relativa debe ser determinada para propósitos de hallar la relación peso/volumen y debería reportarse. Adicionalmente, la densidad relativa de mezcla propano-butano es requerida para calcular la presión de vapor máxima permisible.			
(4) Véase Prueba de la mancha en el subtítulo 5. Gas licuado de petróleo envasado 45 kg, del numeral 2.3 Método de ensayo o prueba, del numeral 2. Comprobación de calidad del bien del Documento de Información Complementaria.			
(5) Butanos y más pesados incluyen todos los hidrocarburos (incluyendo olefinas) con 4 o más átomos de carbono.			
(6) Pentanos y más pesados incluyen todos los hidrocarburos (incluyendo olefinas) con 5 o más átomos de carbono.			
(7) Cuando se adiciona odorante al producto, la determinación de azufre se hará después de dicho agregado.			
(8) Véase Corrosión a la lámina de cobre en el subtítulo 5. Gas licuado de petróleo envasado 45 kg, del numeral 2.3 Método de ensayo o prueba, del numeral 2. Comprobación de calidad del bien del Documento de Información Complementaria.			
(9) Véase Agua libre en el subtítulo 5. Gas licuado de petróleo envasado 45 kg, del numeral 2.3 Método de ensayo o prueba, del numeral 2. Comprobación de calidad del bien del Documento de Información Complementaria.			



**Precisión 1:** La entidad deberá precisar en las bases la mezcla de GLP requerido de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la NTP 321.007:2022; por ejemplo: GLP mezcla propano-butano comercial.

## **2.2 Envase**

El gas licuado de petróleo envasado 45 kg se comercializa en recipientes portátiles (cilindros) tipo 45, que deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VI del Decreto Supremo N° 01-94-EM y sus modificatorias, y en la NTP 350.011-1:2004 (revisada el 2019) RECIPIENTES PORTÁTILES DE 3 Kg, 5 Kg, 10 Kg, 15 Kg Y 45 Kg DE CAPACIDAD PARA GASES LICUADOS DE PETRÓLEO. Parte1: Requisitos de fabricación. 2ª Edición.

**Precisión 2:** Ninguna.

## **2.3 Embalaje**

El bien no requiere embalaje.

**Precisión 3:** Ninguna.

## **2.4 Rotulado**

El recipiente portátil (cilindro) de gas licuado de petróleo envasado 45 kg, debe cumplir con lo dispuesto sobre el rotulado en el Capítulo VI del Decreto Supremo N° 01-94-EM y sus modificatorias; y según el numeral 8.3 de la NTP 321.007:2022, debe tener marcado y/o rotulado como mínimo la siguiente información:

- nombre del producto;
- logotipo de la empresa distribuidora;
- peso (kg);
- tipo y tara del recipiente.

**Precisión 4:** La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

## **2.5 Etiquetado**

El bien no requiere etiquetado.

**Precisión 5:** Ninguna.

## **2.6 Inserto**

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.



#### 5.1.1. Condiciones de Operación

No aplica a la presente contratación

#### 5.1.2. Embalaje y rotulado

##### 5.1.2.1. Embalaje

No aplica a la presente contratación

##### 5.1.2.2. Rotulado

Debe cumplir con lo dispuesto sobre el rotulado en el Capítulo VI del Decreto Supremo N° 01-94-EM y sus modificatorias, y debe tener marcado y/o rotulado como mínimo la siguiente información, según el numeral 8.3 de la NTP 321.007:2022:

- Nombre del producto
- Logotipo de la empresa distribuidora;
- Peso (Kg); y
- Tipo de tara del recipiente.

#### 5.1.3. Reglamento Técnicos, Normas Meteorológicas y/o sanitarias asociadas

- **NTP 350.011-1:2004**, Recipientes portátiles de 3 Kg; 5 kg; 10 kg; 15 kg; y 45 kg de capacidad para gases licuados de petróleo. Parte 1: Requisitos de fabricación.
- **NTP 321.007:2022**, Gas licuado de petróleo (GLP). Requisitos. 4° Edición.
- **Ley N° 26221**, Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo.

#### 5.1.4. Normas técnicas

No aplica para la presente contratación

#### 5.1.5. Impacto ambiental

No aplica para la presente contratación

#### 5.1.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

- Al segundo día de notificada la orden de compra, el contratista deberá remitir el listado de personal y vehículos que realizarán la entrega de los cilindros con GLP x 45 Kg al correo electrónico [trenteria@conida.gob.pe](mailto:trenteria@conida.gob.pe) o [judena@conida.gob.pe](mailto:judena@conida.gob.pe), para habilitar su ingreso a las instalaciones, asimismo, se debe comunicar cualquier modificación del listado remitido.
- El cilindro deberá con su respectivo precinto de seguridad en la válvula.
- El contratista se encargará de trasladar los cilindros hasta su ubicación final dentro de la Entidad, retirará los cilindros vacíos y procederá a realizar las conexiones respectivas.



- En caso de accidentes, el contratista cubrirá todos los gastos de su personal que ocurriera dentro del local del CNOIS, asimismo, asumirá todo tipo de obligaciones laborales respecto a su personal y cubrirá los costos atribuibles a cualquier negligencia cometida.

#### **5.1.7. Modalidad de ejecución contractual**

No aplica para la presente contratación

#### **5.1.8. Transporte y seguros**

- **Transporte**

Todos los costos de transporte serán asumidos por el contratista. El traslado de los cilindros se realizará en un vehículo debidamente acondicionado para el traslado de cilindros con GLP x 45 Kg, en posición vertical.

- **Seguros**

El contratista deberá presentar mensualmente las pólizas del seguro (SCTR) vigente de su personal. Asimismo, el personal no debe tener antecedentes policiales, penales o judiciales.

#### **5.1.9. Garantía comercial**

- **Alcance de la garantía**

Los bienes suministrados deben tener una garantía comercial de seis (6) meses, contados a partir la conformidad otorgada por la Entidad.

- **Condiciones de la garantía**

El bien será reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, en un plazo de dos (02) días calendario

- **Periodo de garantía**

Durante el tiempo de vigencia solicitado.

- **Inicio del cómputo del periodo de garantía**

Contabilizado desde su recepción (firma de la guía de remisión del bien)

#### **5.1.10. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica a la presente contratación

#### **5.1.11. Visita y muestras**

No aplica a la presente contratación

### **5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

- **Mantenimiento preventivo**

No aplica para la presente contratación

- **Soporte técnico**

No aplica para la presente contratación



- **Capacitación y/o entrenamiento**  
No aplica para la presente contratación

### 5.3. Requisitos del proveedor y/o personal

- **Del proveedor**
  - ❖ Debe encontrarse registrado en el Registro Nacional de proveedores vigente. Capítulo de Bienes. En caso de enmarcarse en una contratación menor a una (1) UIT el contratista se encuentra exceptuado de estar inscrito en el RNP, conforme lo establece el art. 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, no deberá encontrarse impedido o suspendido para contratar con el Estado, conforme el literal l) de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - ❖ Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- **Del personal**
  - ❖ **Formación académica**  
No aplica para la presente contratación.
  - ❖ **Capacitación y/o entrenamiento**  
No aplica para la presente contratación.
  - ❖ **Experiencia**  
No aplica para la presente contratación.

### 5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

- **Lugar**  
La entrega se realizará en el Módulo V del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS), en el kilómetro 5.5 de la carretera a Pucusana, distrito de Pucusana – Lima – Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.
- **Plazo**  
El plazo de entrega de los cilindros con GLP x 45 Kg será de un (1) día calendario, de notificada el internamiento mediante correo electrónico.

#### Cronograma de entrega

N° de entrega	Fecha de entrega	Cantidad
1	Marzo	2
2	Abril	2
3	Mayo	2
4	Junio	2
5	Julio	2
6	Agosto	2
7	Setiembre	3
8	Octubre	3
9	Noviembre	3
10	Diciembre	3
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>



**Nota:**

Las cantidades y fechas indicadas son tentativas, pudiendo ser variadas debido al aumento o disminución de su uso.

**1.1.1. Plazo de ejecución de la prestación**

El plazo de ejecución de la prestación es hasta el consumo total de cilindros con GLP x 45 Kg o el 30 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

**5.5. Entregables**

El contratista remitirá a los correos [trenteria@conida.gob.pe](mailto:trenteria@conida.gob.pe) [jludena@conida.gob.pe](mailto:jludena@conida.gob.pe), el último viernes de cada mes (si fuera feriado o no laborable se entregará el siguiente día hábil), el "Reporte del consumo de cilindros con GLP x 45 Kg", el mismo que deberá contar como mínimo con la siguiente información.

- **Consumos:** reporte que deberá considerar la cantidad de cilindros con GLP x 45 Kg suministrados, reportando fecha de suministros, precio unitario e importe total en soles.
- **Saldo de combustible:** Cantidad de cilindros con GLP x 45 Kg disponibles, precio unitario e importe total en soles.

**5.6. Otras obligaciones**

No aplica a la presente contratación

**5.7. Adelantos**

No aplica a la presente contratación

**5.8. Subcontratación**

No aplica a la presente contratación

**5.9. Confidencialidad**

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

**5.10. Anticorrupción**

Todo proveedor tiene la obligación de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; así como, que de conocer algún acto de corrupción u algún ofrecimiento de ventaja o beneficio indebido por parte de algún servidor público de la Entidad, deberá denunciar este hecho ante la Oficina de Integridad de la Entidad, en el marco de lo establecido en el D.L. 1327 y su Reglamento siendo que





el incumplimiento de esta disposición otorga a la Entidad la resolución automática y de pleno derecho de la contratación, basando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **5.11. Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Unidad de Servicios Generales en calidad de área usuaria supervisará el cumplimiento de los plazos y condiciones de la orden de compra.

#### **5.12. Recepción y conformidad**

- **Área que se recepcionará el bien**

El Almacén en coordinación con el área usuaria se encargará de la recepción de los bienes. Durante el internamiento el área usuaria verificará que los bienes cumplan con especificaciones técnicas solicitadas.

- **Área que brindará la conformidad**

La unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) emitirá la conformidad.

#### **5.13. Pruebas para la conformidad de los bienes**

- **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica para la presente contratación

- **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No aplica para la presente contratación

#### **5.14. Formas de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales de acuerdo a las cantidades suministradas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Intendencia (guía de internamiento)
- Reporte del consumo de cilindros con GLP x 45 Kg, remitido al correo [trenteria@conida.gob.pe](mailto:trenteria@conida.gob.pe) y [judena@conida.gob.pe](mailto:judena@conida.gob.pe)
- Informe de conformidad brindado por la Unidad de Servicios Generales.
- Comprobante de pago (factura)
- Acta de conformidad.

#### **5.15. Fórmula de reajuste**

No aplica para la presente contratación

#### **5.16. Penalidad aplicables**

- **Penalidad por mora**



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

- **Calculo de la penalidad diaria**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de vigencia}}$$

Donde: Monto: monto de contratado.

Plazo de vigencia: en días calendario, conforme a lo ofertado en su cotización ofertado.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días calendario.

F = 0.25, para plazos mayores a 60 días calendario.

- **Calculo de la penalidad a aplicar**

Penalidad a aplicar = Penalidad diaria x días de retraso.

- **Consideraciones generales**

- ❖ El monto máximo de la penalidad por mora no superará el diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra.
- ❖ Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final.
- ❖ Superado el monto máximo de la penalidad, la entidad puede resolver la contratación.

#### 5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad

#### 5.18. Declaratoria de viabilidad

No aplica para la presente contratación

#### 6. Anexos

No aplica para la presente contratación

#### 7. Requisitos de calificación

Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

**Requisito:**

Registro de Hidrocarburos de local de venta de Gas Licuado de Petróleo otorgado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, y con la Licencia de Funcionamiento otorgado por la municipalidad

**Acreditación:**

Copia simple de los documentos solicitados



AGENCIA ESPACIAL  
DEL PERU CONIDA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 10 de marzo del 2025

---

Mayor FAP TATIANA  
**TATIANA CATHERINE RENTERIA MOSCOSO**  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA